

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, abril veintinueve de dos mil veintiuno.

Rdo. 2020-00303.-

Int. 0535.-

Atendiendo el memorial presentado por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por LA EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO “EDEQ” en contra de la señora MARTHA LUCIA CAMARGO LEON, y como la solicitud allí inmersa se atempera a las prescripciones consagradas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se decreta acorde a los postulados previstos en el artículo 108 ibidem, el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada MARTHA LUCIA CAMARGO LEON, para que comparezca al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el día veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021), para lo cual la secretaria de este despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 decreto 806 de 2020), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE;

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ccf74e46b39df81ae1fad5d4e0d3c4e21399c766df8a9082282b52f1c167030

Documento generado en 29/04/2021 11:27:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**